

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusese otra cosa. (Código civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Agosto 1890.)

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

La recaudación de contribuciones de territorial é industrial del primer trimestre del corriente año tendrá lugar en los pueblos y dias del mes de Septiembre que á cada uno se fija.

PUEBLOS.	DÍAS.
Godojos.	2 y 3.
Abanto.	2 y 3.
Anento.	2 y 3.
Lécera.	4 y 5.
Borja.	5 al 9.

Zaragoza 30 de Agosto de 1890.—El Administrador, Alfredo Barbero.

SECCIÓN QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA GENERAL.

Matrícula oficial de Practicantes y Matronas.

Los alumnos de las carreras de Practicantes y Matronas que, teniendo aprobado oficialmente uno ó más semestres, con arreglo al reglamento de 21 de Noviembre de 1861, deseen matricularse en esta Universidad para el semestre que empezará en 1.º de Octubre y terminará en fin de Marzo del año próximo, lo solicitarán en esta Secretaria general y Negociado correspondiente desde el 15 al 30 de Septiembre.

Dicha matrícula se hará por el interesado ú otra persona en su nombre, por medio de papeleta impresa que se facilitará en la portería de esta Secretaria general, previo el pago de 10 céntimos de peseta, debiendo presentar al ser inscrito el documento que acredite tener aprobado el semestre anterior.

Los derechos de matrícula por cada semestre serán 5 pesetas, que se satisfarán en papel de pagos al Estado, acompañando un timbre móvil de 10 céntimos.

Las lecciones se darán en el local del Hospital civil y bajo la dirección del Profesor encargado de la enseñanza D. Liborio Loshuertos; serán diarias y durarán hora y media.

Lo que en conformidad del reglamento citado y demás disposiciones vigentes, se anuncia de orden del Excmo. Sr. Rector para conocimiento de los interesados.



Zaragoza 30 de Agosto de 1890.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE CALATAYUD.

LISTA de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Ateca que se hallan en estado de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Cabezas de familia.

- D. Clemente Bermúdez Magaña.—Vecino de Pozuel.
 Tomás Cejador Lozano.—Ateca.
 Benito Ariza Tirado.—Alhama.
 Entiquiano Monge García.—Sisamón.
 Anacleto Navarro Bueno.—Moros.
 Manuel Solanas Larriba.—Torrijo.
 Juan Antonio Ariza Montero.—Alhama.
 Mariano Lozano Burbano.—Ateca.
 Marcos Cañón Martínez.—Torrijo.
 Miguel Marco Martínez.—Idem.
 Mariano Fortea Laguna.—Idem.
 Manuel Moreno Cristóbal.—Ateca.
 Luis Lafuente Grima.—Moros.
 Isidro Pérez Cihuela.—Villalengua.
 Lorenzo Fontana Gómez.—Alhama.
 Eusebio Alonso Bailón.—Alconchel.
 Antonio Navarro.—Torrijo.
 José María Liñán Gonzalo de Liria.—Ibdes.
 Celestino Aranda Jiménez.—Cervera.
 Joaquín Brianzo Valencia.—Castejón.

Capacidades.

- D. Gregorio Blanco Pasamar.—Villarroya.
 Bartolomé Judez Bernal.—Ateca.
 Manuel Moreno Corral.—Idem.
 Blas Abad Sanz.—Idem.
 Ildefonso Luyando Diez.—Bijuesca.
 Domingo Lasheras Rodríguez.—Torrijo.
 Francisco Cisneros Vargas.—Aranda.
 Valero Alonso Felipe.—Idem.
 Francisco Calvo Pérez.—Ateca.
 Mariano Ruiz Andrés.—Torrijo.
 Ignacio Sánchez Viejo.—Cetina.
 Simón Ruiz Andaluz.—Torrijo.
 Félix Sánchez Moreno.—Ateca.
 Vicente Hernando Pelegrín.—Cetina.
 Francisco Judez Lanero.—Ateca.
 Victoriano Moreno Pascual.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Jorge Minguijón Cacho.—Calatayud.
 Juan Pardos Martínez.—Idem.
 Cándido Franco Molina.—Idem.
 Waldo Carrascón Abad.—Idem.

Capacidades.

- D. Higinio Miguel Górriz.—Calatayud.
 Alberto García Biota.—Idem.

Calatayud 26 de Agosto de 1890.—V.º B.º—El Presidente, Sambricio.—El Secretario, Ramón Ferrán.

LISTA de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Calatayud que se hallan en estado de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Cabezas de familia.

- D. Melchor Torralba Lezcano.—Vecino de Calatayud.
 Leandro Morales Millan.—Idem.
 Pio Fañanas Ramos.—Idem.
 Mariano Molinero Horno.—Nigüella.
 Iñigo Moros Marco.—Calatayud.
 Domingo Monreal Dalmases.—Idem.
 José Aguilar Boné.—Idem.
 Vicente Martínez Trasobares.—Arándiga.
 Pablo Yarza Tierra.—Morés.
 Blas Carnicer Jiménez.—Calatayud.
 Rafael Satorras Perales.—Idem.
 Antonio Aznar Cuartero.—Idem.
 José Gallástegui Bello.—Idem.
 Ignacio Pérez Gumiel.—Terrer.
 Vicente Melendo Longares.—Calatayud.
 Félix Angel Micheto.—Idem.
 Hipólito Sánchez Ibáñez.—Idem.
 Vicente Bianco Pérez.—Idem.
 Antonio Terrén Fon.—Idem.
 Guillermo Marqueta Torrijos.—Brea

Capacidades.

- D. Mariano Molinero Chueca.—Arándiga.
 Timoteo Español Gil.—Calatayud.
 Domingo Ostariz Trasobares.—Arándiga.
 José Riera Gonzalvo.—Calatayud.
 Macario Sanz Royo.—Idem.
 Gervasio Marconel Blasco.—Idem.
 Justo Alvarez Zabalo.—Idem.
 José Gil Canales.—Idem.
 Ambrosio Muñido Luna.—Idem.
 Cristóbal Vela Abadía.—Idem.
 Nicanor Guillén Vicioso.—Idem.
 León Pérez Marcellán.—Idem.
 Pedro Latorre Aguirre.—Alarba.
 Ignacio Moreno Pardos.—Sabiñán.
 Pedro Carles Caverro.—Calatayud.
 Miguel Moreno Galindo.—Arándiga.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Florentino Bernal Marco.—Calatayud.
 Iñigo Lozano Grajales.—Idem.
 Calixto Badesa Gil.—Idem.
 José Vicente Diloy.—Idem.

Capacidades.

- D. José Ríos Palacios.—Calatayud.
 Mariano Lahoz Calvo.—Idem.

Calatayud 26 de Agosto de 1890.—V.º B.º—El Presidente, Sambricio.—El Secretario, Ramón Ferrán.

LISTA de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Daroca que se hallan en estado de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Cabezas de familia.

- D. Narciso Domingo Deza.—Vecino de Cariñena.
 Angel Montesinos Carrascón.—Fuentes.
 Gregorio Ruiz Gutiérrez.—Cariñena.
 Angel Toved Benedi.—Aguarón.
 Alejandro Marta Gil.—Miedes.
 Escolástico Tejero Benedi.—Aguarón.
 Alejo Cameo Sanz.—Cariñena.
 Antonio Burillo Vitaller.—Paniza.
 Pedro Molgadas Mariñón.—Cariñena.
 José Marco Duce.—Abanto.
 Tomás Villamor Serrano.—Daroca.
 Pedro Jimeno Gutiérrez.—Idem.
 José Briz Ruiz.—Cariñena
 Francisco Sebastián Herrero.—Acered.
 Barsen Ruiz Azagra.—Encinacorba.
 Santos Cabrera Carnicer.—Villafeliche.
 Martín Gil Lidón.—Daroca.
 Antonio Trigo Germán.—Paniza.
 Telesforo Ariño Esteban.—Daroca.
 Romualdo Echevarria Larranaga.—Fuentes.

Capacidades.

- D. Juan Carula Roche.—Vecino de Cosuenda.
 Faustino Isiegas Galindo.—Cariñena.
 Francisco Lozano García.—Daroca.
 Faustino Ruiz Perruca.—Fuentes.
 Ramón Gayán Angulo.—Paniza.
 Domingo Andrés Tello.—Cariñena.
 Manuel Agustín Traid.—Manchones.
 Francisco Pérez Martín.—Cubel.
 Dámaso Romeo Soria.—Cariñena.
 Narciso Lorente Franco.—Ruesca.
 Juan Acerete Maicas.—Fuentes.
 Tomás Calero Lacasa.—Langa.
 José Ibarra Gállego.—Mara.
 Agustín Ormad Hernando.—Cubel.
 Anacleto Tomás Herrero.—Badules.
 Salustiano Parrillas Esteban.—Daroca.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Julián Force Aranda.—Calatayud.
 Tomás Blas Melendo.—Idem.
 Ramón Cabello Soriano.—Idem.
 Escolástico Ferraz Ezquerria.—Idem.

Capacidades.

- D. Emilio Sanz Colmenares.—Vecino de Calatayud.
 Miguel Millán Aguirre.—Idem.

Calatayud 26 de Agosto de 1890.—V.º B.º—El Presidente, Sambricio.—El Secretario, Ramón Ferrán.

LISTA de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de La Almunia que se hallan en estado de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Cabezas de familia.

- D. Santiago Bueno Palacios.—Vecino de Alpartir.
 Francisco Moneva Palacios.—Idem.
 Macario Julvez Royo.—Alagón.
 José Aured Estarreada.—La Muela.
 Mariano Farjas Aznar.—Epila.
 Gervasio Meléndez Pascual.—Alpartir.
 José Domínguez Colás.—Muel.
 Joaquín Morales Hernández.—Almonacid.
 Valentín Poza Poza.—Calatorao.
 Joaquín Fijols Serrano.—Epila.
 Manuel Rosel Audera.—Lucena.
 Antonio González Illera.—Cabañas.
 Marcelino Casedas Poza.—Calatorao.
 Juan Aured Tena.—La Muela.
 Prudencio Moreno Pérez.—Calatracrao.
 Cipriano Lorente Remiro.—Epila.
 Conrado Espiago Díaz.—Idem.
 Miguel Latorre Contin.—La Almunia.
 Francisco Carnicer Blanco.—Ricla.
 Serafin Navarro Diez.—Morata.

Capacidades.

- D. José Arnesto Laredo.—Longares.
 Cándido Bueno Molinero.—Salillas.
 Benito Turmo Alvira.—Almonacid.
 Pascual Andrés Puri.—Alagón.
 José Miralsol Ruiz.—Calatorao.
 Ramón López Joven.—Morata.
 Vicente González Bielsa.—Pedrola.
 Pio Cardiel Ibañez.—Morata.
 Antonio Hernando Monteagudo.—Idem.
 Manuel Maestro Tejero.—Idem.
 Manuel Torres Tornos.—Idem.
 Alberto Casvas Ayala.—Calatorao.
 José Soria Mostajo.—La Almunia.
 Manuel Grima Baquedano.—Idem.
 Manuel Roy Pérez.—Idem.
 Esteban Ríos Armandas.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Felipe Cabrera Campillo.—Calatayud.
 Benito López Trigo.—Idem.
 Santiagc Oñate Pérez.—Idem.
 Antonio Jiménez Soto.—Idem.

Capacidades.

- D. Benito Vicioso Trigo.—Calatayud.
 José Cortés Martínez.—Idem.

Calatayud 26 de Agosto de 1890.—V.º B.º—El Presidente, Sambricio.—El Secretario, Ramón Ferrán.

LISTA de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Tarazona que se hallan en estado de someterse al conocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Cabezas de familia.

D. Sebastián Serrano Pérez.—Vecino de Añón.
 Patricio Bona Bernia.—Vera.
 Celestino Abadía Vela.—Añón.
 Gaudioso Condón Ochoa.—Malón.
 Juan Redrado Jiménez.—Vera.
 Antonio Gomara Peralta.—Añón.
 Martín Azagra Marco.—Cunchillos.
 Teodoro Pérez Galindo.—Añón.
 Manuel Chueca Asensio.—Tarazona.
 Pascual Laborda García.—Idem.
 Saturnino Jimeno Corella.—Idem.
 Pablo Chueca Solanas.—Idem.
 Baltasar Gómez García.—Idem.
 Jerónimo Milagro Marco.—Idem.
 Serafin Martínez Gil.—Vera.
 Florencio Villalba Modrego.—El Buste.
 Roque Calabria Angos.—Tarazona.
 Gregorio Gómez Bona.—Idem.
 Mariano Mañero Albericio.—Idem.
 Pablo Basurte Bueno.—Idem.

Capacidades.

D. Dionisio Escudero Sola.—Tarazona.
 Alejandro Cabello Madurga.—Idem.
 Mateo Tarazona Huici.—Idem.
 Joaquín López Beratón.—Idem.
 Juan Vidal Auleda.—Idem.
 Manuel Salaverí Isidro.—Idem.
 Juan María Lasantas Barcelona.—Idem.
 Manuel Bonel Zamora.—Idem.
 Carmelo Sanfelix Marco.—Cunchillos.
 Juan Bruna Marco.—Añón.
 Nicolás Villar García.—Tarazona.
 Pedro Martínez Baños.—Idem.
 Félix Tudela Sánchez.—Idem.
 Romualdo Senac Laborda.—Idem.
 Angel Fernández Chueca.—Novallas.
 José Gerez Navarro.—Tarazona.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

D. Maximino Gutiérrez Navalpotro.—Calatayud.
 Mariano Alvira Lahuerta.—Idem.
 Joaquín Corella Serrano.—Idem.
 Alfonso López Latorre.—Idem.

Capacidades.

D. Jacinto Pueyo Higuera.—Calatayud.
 Santiago Ríos Redonete.—Idem.
 Calatayud 26 de Agosto de 1890.—V.º B.º—El Presidente, Sambricio.—El Secretario, Ramón Ferrán.

RELACION de las causas que en esta Audiencia se hallan en estado de ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado en el cuatrimestre próximo, ó sea en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, con expresión del día señalado para la vista de las mismas.

JUZGADO.	DELITO.	PROCESADOS.	DÍA DEL SEÑALAMIENTO.
Tarazona.	Homicidio.	Sixto Laliera y otro.	20 Octubre.
La Almunia.	Robo.	Manuel González y otros.	22 ídem.
Idem.	Detención ilegal.	Mariano Sancho.	24 ídem.
Idem.	Incendio.	Hipólito Lorente.	27 ídem.
Idem.	Homicidio.	Juan Moradell.	29 ídem.
Idem.	Tentativa de violación.	Blas Valero.	31 ídem.
Calatayud.	Violación.	Mariano Sánchez y otros.	4 Noviembre.
Idem.	Robo.	Cipriano Ruiz y otros.	6 ídem.
Idem.	Idem.	Faustino Alvaro.	10 ídem.
Idem.	Idem.	Antonio Marco y otros.	11 ídem.
Daroca.	Falsedad.	Valero Vera y otros.	17 ídem.
Idem.	Incendio.	Alejo Briz.	19 ídem.
Idem.	Homicidio.	José Duce y otros.	21 ídem.
Idem.	Robo.	Ricardo Perisé y otros.	24 ídem.
Idem.	Tentativa de violación.	Antonio Franco.	26 ídem.
Ateca.	Contra el ejercicio de los derechos individuales.	Ricardo Pérez Yagüe y otros.	27 ídem.
Idem.	Malversación de fondos públicos.	Antonio Serrano.	28 ídem.

Calatayud 26 de Agosto de 1890.—V.º B.º—El Presidente, Sambricio.—El Secretario, Ramón Ferrán.

SECCIÓN SEXTA.

Siendo preciso ampliar el expediente general de consumos de esta ciudad, con motivo de las modificaciones introducidas en los cupos tanto general como de las especies en particular, se anuncia la subasta de los derechos de tarifa sobre la especie de consumos, carnes lanares, vacunas y cabrias, para el día 7 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de mi cargo.

Borja 29 de Agosto de 1890.—Tomás Rodrigo.

Se hallan vacantes los cargos de Secretario, Auxiliar permanente y Alguacil de este Ayuntamiento, por dimisión de los que desempeñaban dichas funciones.

Los que deseen obtenerlos los solicitarán en el término de ocho días siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasado el cual se proveerán.

Azuara 29 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Isidro Alcalá.—D. S. O., Mariano Subías, Secretario interino.

El reparto de consumos, así como el encabezamiento gremial obligatorio de los grupos de líquidos, granos y alcoholes, para el actual año económico, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por ocho días; durante dicho plazo podrán reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Alcalá de Moncayo 30 de Agosto de 1890.—Por ausencia de la Junta repartidora, Simón Aranda, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, penden autos ejecutivos instados por el Procurador D. Vicente López, en los cuales he acordado sacar á venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valor en tasación.

La mitad indivisa de una finca, sita en el término de Miralbueno, partida de Garrapinillos, y cuya finca, en su totalidad, la constituyen dos parcelas separadas entre sí por una distancia de 400 metros próximamente, abrazando ambas una extensión superficial de 20 hectáreas, 49 áreas y 81 centiáreas, equivalente á 43 cahíces de 20 cuartales. La parcela menor compuesta de tierra blanca y olivar cortado á flor de tierra, se halla en estado inculto, y confronta por Norte con tierras de Serafin López, por Este con camino de herederos, por Sur con tierras de Mariano Codé y por Oeste con tierras de herederos de Mariano Marin. Y la parcela mayor, compuesta de tierra blanca y viña, en regular estado

de administración, confronta por Norte con tierras de D. Francisco Villarroya, por Este con acequia del Medio y tierras de D. Sebastián Arraez, por Sur con tierras de Cosme Pallaruelo y Mateo Herrero y por Oeste con acequia de Santa Bárbara y tierras de Mateo Herrero. Atraviesan á este predio dos caminos de herederos, constituyendo por lo tanto una servidumbre. En esta parcela se encuentra una casa señalada con el núm. 180 del distrito rural de esta capital, compuesta de planta baja y primer piso con las dependencias necesarias y á propósito para un labrador, unas en buen estado de conservación y otras en mediano. El valor en venta de la mitad de las dos parcelas y la casa, sin tener en cuenta la cosecha pendiente ni la carga ó cargas á que pueda estar afecta, es de el 7.000 pesetas.

Para cuyo acto, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, se ha señalado el día 6 de Octubre próximo, á las once de su mañana; y se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que previamente al acto de la subasta habrá de depositarse en la mesa del Juzgado, por cuantos deseen tomar parte en el mismo, el 10 por 100 del valor de la mitad de la referida finca con arreglo al tipo en que se anuncia.

2.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio dado á dicha mitad de finca, teniendo en cuenta la rebaja de que se ha hecho mérito.

3.^a Que los títulos de propiedad de la misma obran en los autos en que esta subasta se ha acordado, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía, á disposición de cuantos deseen examinarlos, todos los días hábiles hasta el de la subasta, de ocho á doce de la mañana, con cuyos títulos habrán de conformarse sin poder exigir otro alguno.

Dado en Zaragoza á 29 de Agosto de 1890.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en la pieza de prisión, procedente de causa sobre quebrantamiento de condena, contra José Cadavall Rivera, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta, y con las condiciones que se expresarán, las fincas siguientes:

1.^a La mitad de un campo, secano, hoy viña, con 3.500 cepas, en el término municipal de Perdiguera, y su partida denominada Las Viñas, de cabida 14 hanegas de tierra, equivalentes á una hectárea, 12 centiáreas; confrontante por Saliente y Norte con finca de Estanislac Rodríguez, por Poniente con la de Andrés Bagüés y por Mediodía con Ceferino Mompeón: valorada toda ella en 1.490 pesetas.

2.^a Otra mitad de un campo en la misma partida, de cabida 16 hanegas de tierra, equivalentes á una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; confrontante por Saliente con finca de Fulgencio Cepero, por Poniente con la de Andrés Bagüés, por Mediodía con la de Ceferino Mompeón y por Norte con la de Justo Bailo: tasada toda ella en 300 pesetas.

3.ª Otra mitad de campo, sito en la misma partida que los anteriores, de cabida 2 cahices de tierra, ó sean una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; confrontante por Saliente con el de Eusebio Escuer, por Poniente con camino, por Mediodía con monte y por Norte con campo de Tomás Ramón: su valor todo junto es el de 300 pesetas.

Condiciones.

1.ª Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, el día 24 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana.

2.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

5.ª Que los frutos de las fincas embargadas, y que se bastan, no se comprenden en la venta, lo que se hace saber á los licitadores para evitar incidentes.

Dado en Zaragoza á 28 de Agosto de 1890.—Lisardo Sánchez Cabo.—Ante mí, José Guitarte.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza á 9 de Agosto de 1890: el Sr. D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma: Vistos estos autos civiles ordinarios de mayor cuantía, instados en un principio por D. Domingo Suso y de la Vega, en cuyos derechos y acciones se subrogó después mediante cesión D. Francisco Javier Aznárez y Gracián, vecino y del comercio de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel García y dirigido por el Letrado D. José María García Belenguer hasta la subrogación, y después por D. Pascual María Vicente de Cortázar, contra D. José Domingo, corredor, y vecino que fué también de esta población y cuyo domicilio se ignora, representado por su rebeldía por los estrados de este Tribunal, sobre pago de 9.939 pesetas é intereses legales de 6 por 100 de dicha suma, á contar desde la fecha de la demanda, y costas causadas y que se originen.

Fallo: Que debo condenar y condeno á D. José Domingo á que pague á D. Francisco Javier Aznárez y Gracián, como subrogado en los derechos que en estos autos sostenía D. Domingo Suso, la cantidad de 9.939 pesetas que le es en deber, con más el interés legal del 6 por 100 de la misma, á contar desde el 17 de Febrero último en que se entabló la demanda y al pago de todas las costas. Así por esta

mi sentencia que se notificará al demandado por su rebeldía en la forma que previene la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisardo Sánchez Cabo.»

Y para que sirva de notificación al referido D. José Domingo, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 769 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta localidad.

Dado en Zaragoza á 23 de Agosto de 1890.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Ángel Barón.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en causa sobre sustracción de prendas á María Royo, se cita á tres mujeres que la mañana del 20 del actual y en la prendería de Tomasa Varanda, sita calle Mayor, núm. 26, compraron un jubón, una camisa, una chambra y un pañuelo de lana para la cabeza, por el precio de dos pesetas 65 céntimos, para que dentro del término de ocho días se presenten en este Juzgado con objeto de prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 29 de Agosto de 1890.—El Escribano, Manuel Sauras.

Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Juez municipal, Letrado y ejerciente funciones del de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito reclamado en juicio ejecutivo á instancia de D. Francisco Lacares Carballeda, vecino de Calatayud, contra D. Narciso Palacios Melendo, que lo es de la villa de Ariza, se sacan á la venta los bienes á éste embargados, situados en el término de dicha villa, por el precio de su tasación, siguientes:

1.º Una heredad de 15 hanegas en Carra-Embid; linda al N. con camino de Cetina, al E. con finca de herederos de D.ª Pabla Palacios, al S. con río Jalón y al O. con camino de Carra-Embid: tasada en 80 pesetas.

2.º Otra de siete hanegas en el Hosar; linda al E., O. y N. con camino de Carra la Senda, y al S. con bodega: tasada en 27 pesetas.

3.º Otra de cuatro hanegas en la Sarda; linda al S. con tierra de D. Claudio Palacios, al P. y N. con viuda de D. Pedro Palacios, y al M. con vía férrea: tasada en 760 pesetas.

4.º Otra en dicha partida, de dos hanegas; linda al S. con tierra de Manuel Antonio Germán, al P. con Pedro Remacha, al M. con río Jalón y al N. con viuda de Pedro Palacios: tasada en 530 pesetas.

5.º Otra de siete hanegas en la Vega del Molino; linda al S. con tierra de Domingo Arguedas, al P. con otra del Marqués de Ariza, al N. con Bartolomé Remacha y al M. con río Jalón: tasada en 1 325 pesetas.

6.º Otra de tres hanegas en la Senda; linda al S. con tierra de Antonio y Lorenzo Rupérez, al P.

con viuda de D. Pedro Palacios, al N. con herederos de D. Claudio Palacios y al M. con Manuel Antonio Germán: tasada de 720 pesetas.

7.º Otra de cuatro hanegas, sita en el Melgar; linda al S. con tierra de Mateo Monge, al P. con D. Fernando Muñoz, al M. con vía férrea y al N. con acequia: tasada en 700 pesetas.

8.º Una casa, numerada con el 2, en la Carretera ó Puerta de la villa; linda por derecha con barranco, por izquierda y espalda con Jacinto Palacios: tasada en 250 pesetas.

9.º Un edificio, compuesto de corral y granero, dentro del cual existe una casa pequeña, sito en la Puerta de la villa; linda por derecha con corral de Pilar Sánchez, por izquierda con otro de los herederos de Pabla Palacios y por espalda con barranco: tasada en 320 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 22 del próximo Septiembre, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y los que quieran tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del justiprecio de dichos bienes, con prevención de que el rematante suplirá á costa del ejecutante deudor las diferencias de titulación, conforme á la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ley Hipotecaria.

Dado en Ateca á 27 de Agosto de 1890.—Licenciado, Pedro Revuelta.—D. S. O., Félix Lassa.

Caspe.

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que para pago de costas impuestas á Manuel Soriano Sariñena, vecino de la villa de Sástago, en causa contra el mismo sobre estafas, se venden en pública subasta, como de su propiedad, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

Un campo-huerta, sito en el término de Sástago, partida Menuza, de 2 hanegas, 4 almudes de cabida, ó sean 16 áreas, 68 centiáreas; linda al Este con Mateo Serrano, al Oeste con Francisco Vallespín, al Sur con José Bolsa y al Norte con río Ebro: tasado en 308 pesetas.

Otro campo-huerta, sito en dicho término y partida, de una hanega, 5 almudes de cabida, ó sean 10 áreas, 13 centiáreas; linda al Este con el Sr. Conde, al Oeste con José Bolsa, al Sur con Rafael Ordovás y al Norte con río Ebro: tasado en 187 pesetas.

Otro campo, también huerta, sito en dicho término, partida de la Rosa, de 3 hanegas de cabida, ó sean 21 áreas, 45 centiáreas; linda al Este y Norte con Vicente y Francisco Sariñena, al Oeste con acequia y al Sur con Dionisio Sariñena: tasado en 648 pesetas.

Otro campo, regadío, sito en dicho término, partida de los Campillos, de 3 hanegas, 4 almudes de cabida, ó sean 23 áreas, 83 centiáreas; linda al Este con..., al Oeste con Francisco Tremps, al Sur con Nicolasa Sariñena y al Norte con río Ebro: tasado en 1.200 pesetas.

Y otro campo-huerta, sito en dicho término, partida de la Codera, de una hanega, 2 almudes de cabida, ó sean 8 áreas, 30 centiáreas; linda al Este y

Norte con Benito Garín, al Oeste con acequia y al Sur con Carmen Oliete: tasado en 840 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte, los que deberán depositar para ello previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 líquido del valor de dichas fincas; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que la venta se efectúa sin suplir los títulos de posesión de las fincas, lo cual será de cuenta de los rematantes.

Dado en Caspe á 27 de Agosto de 1890.—Francisco Aznar Davó.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

Daroca.

D. Antonio de Nicolás, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra D. Vicente Aranda Jimeno, Maestro que fué de Villadoz, sobre desacato, aparecen como interesados en costas, según liquidación practicada, D. Manuel Lamana, Escribano que fué del Juzgado de primera instancia de Ateca, por una peseta 89 céntimos, D. Manuel Gil Sicilia, Párroco de Villarroya de la Sierra, por 32 céntimos de peseta, y D. Pedro Abad, Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, por 2 pesetas y 6 céntimos; y he acordado llamar á dichos interesados ó á sus herederos, cuyo domicilio se ignora, por medio de este edicto, para que en el término de 10 días siguientes á la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, ó participen el punto de su residencia, para entregarles dichas cantidades; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Daroca á 26 de Agosto de 1890.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Jizarbe.

Jaca.

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de Jaca y su partido:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia que pende en este Juzgado, procedente de causa contra Miguel Laguarda Audevines, y otro, sobre hurto de dinero, ha acordado la venta en pública subasta de una casa, sita en el pueblo de El Frago y su calle del Cubillo, antes Barriónuevo, señalada con el núm. 9; confronta por la derecha entrando con camino público, por la izquierda con casa de Benito Lés y por la espalda con Serapio Lés y parte cedida á Miguel Laguarda, y sale á subasta con la rebaja del 25 por 100 en 300 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, donde no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Jaca á 28 de Agosto de 1890.—Andrés Moreno.—Por su mandado, Victorián Aventin.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Agosto de 1890.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
11...	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
12...	3	»	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
13...	2	2	4	2	»	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
14...	3	2	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
15...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
16...	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
17...	5	3	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
18...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
19...	4	3	7	»	2	2	9	»	»	»	»	»	»	»	9
20...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	31	18	49	5	2	7	56	»	»	»	»	»	»	»	56

Zaragoza 22 de Agosto de 1890.—El Juez municipal suplente, Rómulo Villahermosa.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 2.^a decena de Agosto de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	1	1	1	3	4	»	»	4	7
12...	2	»	1	3	1	»	»	1	4
13...	2	»	»	2	1	1	»	2	4
14...	1	»	1	2	2	1	2	5	7
15...	1	»	»	1	»	1	2	3	4
16...	2	1	1	4	1	1	1	3	7
17...	2	»	»	2	2	»	1	3	5
18...	2	»	»	2	1	1	»	2	4
19...	1	»	»	1	3	»	»	3	4
20...	2	»	»	2	1	»	»	1	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	16	2	4	22	16	5	6	27	49

Zaragoza 22 de Agosto de 1890.—El Juez municipal suplente, Rómulo Villahermosa.